



Veinte maravedis.

8
SELLO CUARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

la tenderos, y demás Personas que estan en puertos fijos
asientas Plazas, como en los demás sitios, y para ser de esta
dha Ciudad, tengan precisamente una lista de los generos
que venden, con la nota de sus precios, para q. de este modo se
satisfaga el Comprador, y se liberte el Comun de los per-
juicios que en otros terminos pudieran resultarle; A
cuyo efecto los Cav. Fieles Executores, y Diputados del
Comun, Relaxan el entero cumplimiento de esta Justa, y
arenta de liberacion, Castigando a los contraventores como
corresponde, para que guarden a ora, y siempre tan fundada
prohibicion, en la q. se interese todo veneno y forastero q. e-
necesita vixtarse de otros generos comestibles.

Atuendia del El Señor D. Matheo Zerrallos, Rexidor manifes-
to a la Ciudad tiene presion de ausentarse de ella por
algunos dias, y para a ora Matienida de el Campo de esta
Jurisdiccion; Triplico a este Ayuntamiento se sirva abo-
narle los Cavildos y funciones que se celebran durante dha
ausencia, como lo espere de su Justificacion; Y habiendo lo
oydo = Acordo que dando razon dho señor de quando